



REPORTE AUDIENCIA INICIAL|| ALLIANZ|| DTE ALBA INES ARREDONDO JARAMILLO|| DDO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA ESE || RAD. 76001233300420180118100

Desde Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Fecha Lun 03/02/2025 10:11

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

1 archivo adjunto (109 KB)

69_Actadeaudienc_300120180118100Actad_0_20250131133235141.pdf;

Buenos días, Dres.

Comedidamente les informo que el día 30 de enero de 2025, asistí en representación de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. a la audiencia inicial establecida en el art 180 del CPACA ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, la cual se desarrolló de manera virtual, dentro del proceso descrito en el asunto.

ETAPAS SURTIDAS

1. Verificación de las partes
 1. Se me reconoce personería
2. Excepciones previas. No hay excepciones previas que resolver
3. Etapa de conciliación. Sin ánimo conciliatorio
4. Fijación del litigio

Encuentra el Despacho que el problema jurídico en el asunto de la referencia consiste en determinar si se debe declarar que el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García E.S.E” y el Hospital San Juan de Dios, son patrimonialmente responsables por los perjuicios morales y materiales que se causaron a los demandantes, con ocasión de la muerte del señor Juan Camilo Arango Arredondo, el día 11 de octubre de 2016. De determinarse la responsabilidad de las demandadas en los hechos objeto de la controversia, esta Judicatura analizará si las compañías aseguradoras que actúan como llamadas en garantía, están llamadas a indemnizar los perjuicios, teniendo en cuenta las condiciones y cobertura de las pólizas aportadas al expediente.

5. Decreto de Pruebas
 1. Decretan el testimonio solicitado (se deberá realizar el citatorio al lugar que se indicó en la contestación)
 2. Se tiene como prueba los documentos que reposan en la contestación
 3. Corren traslado el termino de 3 días, para solicitar complementación o aclaración del dictamen de medicina legal (en caso de ser necesario hacerlo)
6. Saneamiento del proceso. Sin vicio o irregularidad.

Se programa la audiencia de pruebas para el día **martes 06 de mayo de 2025 a las 9 am**, solo se escuchará a los testigos. Por otro lado, con relación a la Declaración de parte y la continuación de la

audiencia de pruebas, se señalara la correspondiente fecha y hora en la audiencia de pruebas antes referida.

Duración de la audiencia: Desde las 2 pm hasta las 3 pm

Tiempo invertido en la audiencia: 1h

Por favor encuentren adjunto el acta de la audiencia.

Atentamente,



gha.com.co

Roger Adrian Villalba Ortega

Abogado Junior

Email: rvillalba@gha.com.co | 301 276 3734

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.